



IMPACTO SOCIAL Y TECNOLÓGICO DEL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLE EN LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL

SOCIAL AND TECHNOLOGICAL IMPACT OF THE SIMPLE TAXATION REGIME ON BUSINESS FORMALIZATION

SALLY HERNÁNDEZ AVELLA¹
JOHANA GÓMEZ BUITRAGO²
SANDRA QUEZADA MALAVER³
JASLEIDY ASTRID PRADA SEGURA⁴

-
- 1 Contadora pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bogotá, Colombia.
Correo electrónico: Sally.hernandez@uniminuto.edu.co.
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-3391-7953>.
 - 2 Contadora pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bogotá, Colombia.
Correo electrónico: maria.gomezbu@uniminuto.edu.co.
Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-9275-8932>.
 - 3 Contadora pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bogotá, Colombia.
Correo electrónico: Sandra.quezada@uniminuto.edu.co.
Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-4766-7577>.
 - 4 Magíster en Tributación de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bogotá, Colombia.
Correo electrónico: jpradasegur@uniminuto.edu.co.
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-6130-461X>

Código JEL: L26; H20; H71; H25.

Fecha de recepción: 13/11/2020.

Fecha de aceptación: 15/02/2021.

doi: <https://doi.org/10.18601/16577175.n29.12>

RESUMEN

El régimen simple tiene la finalidad de reducir las cargas tributarias e impulsar el emprendimiento y las nuevas tecnologías para formalizar empresas garantizando el cumplimiento establecido en el Estatuto Tributario (Barberan, 2019), y los retos que imponen los avances tecnológicos. Este artículo tiene como objetivo determinar los factores del nuevo régimen de tributación simple, y su influencia en la creación y formalización de empresa, así como en el desarrollo del emprendimiento a través de las nuevas tecnologías en Colombia, por medio de una investigación mixta, con un enfoque triangular que reúne la revisión documental y la aplicación de encuestas como instrumento de recolección de la información, tomando como muestras comerciantes de la localidad de Engativá en el barrio Quirigüa de la ciudad de Bogotá. De acuerdo con los resultados obtenidos se puede evidenciar que algunos de los comerciantes entrevistados desconocen los beneficios que tendrían al acogerse al régimen simple, no se han formalizado por temor a los costos que se puedan presentar, como los impuestos y el tiempo que puedan emplear para la realización de trámites. Adicionalmente, y teniendo en cuenta que uno de los requisitos para pertenecer a este régimen es el de facturación electrónica, muchos aún no lo llevan a cabo, de igual manera porque implica costos que no tienen contemplados.

Palabras clave: Beneficios; facturación electrónica; obligación; pequeños comerciantes; trámites.

ABSTRACT

The simple regime is intended to reduce tax burdens and boost entrepreneurship and new technologies to formalize companies, guaranteeing compliance established in the tax statute (Barberan, 2019), and the challenges posed by technological advances. This article aims to determine the factors of the new simple tax regime and its influence on the creation and formalization of a company, as well as the development of entrepreneurship through new technologies in Colombia. Through a mixed investigation with a triangular approach that gathers the documentary review and the application of surveys as an instrument of information collection, taking as samples merchants in the city of Bogotá, in the town of Engativa in the Quirigüa neighborhood. According to the results obtained, some of the merchants interviewed are unaware of the benefits that they would have by availing themselves of the simple regime, they have not been formalized for fear of the costs that may arise, such as taxes and the time they may spend to carrying out procedures. Additionally, and considering that one of the requirements to belong to this regime is that of electronic invoicing, many have not yet carried it out, in the same way because it involves costs that are not contemplated.

Keywords: benefits; electronic invoicing; obligation; small merchants; procedures.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación trata del emprendimiento en Colombia con el régimen de tributación simple, teniendo como referencia que es un país que a lo largo de los últimos treinta años ha pasado por diferentes reformas tributarias, por lo cual hemos tomado como referencia la publicación de Granger, Hernández, Ramos, Toro y Zárate (2018) en la cual hacen una revisión histórica de las reformas tributarias, en la que destacan cómo se ha aprobado la mayoría, en fase de desaceleración y algunas en fases de expansión económica.

Es por eso que esta temática se desarrolla no solo en la tributación de este nuevo régimen sino en cómo este se enlaza con los medios tecnológicos y digitales, por ejemplo, la presentación de RST. Con un solo recibo se anticipa el pago de hasta seis impuestos, el cual se realiza en la plataforma virtual de la DIAN, lo que contribuye al ahorro de tiempo en la realización de trámites y disminuye los gastos transaccionales. Los seis impuestos que se pueden declarar y pagar de forma unificada y digital son los siguientes:

IVA.

SIMPLE.

Impuesto Nacional al Consumo.

Industria y Comercio.

Avisos y Tableros.

Sobretasa Bomberil.

Estos también se pueden firmar digitalmente. Actualmente nos encontramos en el proceso de transición a la facturación electrónica, pero, ¿cómo la afecta el nuevo régimen? A este interrogante debemos responder que la facturación electrónica es una transición que se ha venido implementando poco a poco en nuestro país, pues su modelo fue adoptado a través del decreto 2242 de 2015. Inicialmente la DIAN determinó a unos contribuyentes que estaban obligados, e invitó a unas empresas a realizar el proceso de forma voluntaria, pero finalmente determinó que todas las personas responsables de IVA estarían obligadas a facturar electrónicamente, y se establecieron unos plazos que se han venido moviendo, pero los cuales se esperan culminar en octubre de este año. Ahora bien, el RST al cual pertenecen tanto personas naturales como jurídicas está igualmente obligado a emitir la facturación electrónica de acuerdo a los plazos establecidos.

Esta investigación tiene como objetivo identificar cómo el nuevo régimen de tributación simple influye en la creación y formalización de las empresas, teniendo en cuenta que en Colombia el emprendimiento se ha convertido en una de las principales estrategias en el desarrollo socioeconómico, y que a la vez, como señalan Matiz y Naranjo (2011), es una de las barreras para el fomento y desarrollo empresarial por el difícil acceso a los recursos financieros para llevar a cabo un proyecto. Se utiliza una metodología de investigación mixta con enfoque triangular en la

cual se emplea una revisión documental y la aplicación de encuestas en la ciudad de Bogotá, con las cuales se mide el impacto de la alta carga impositiva en Colombia.

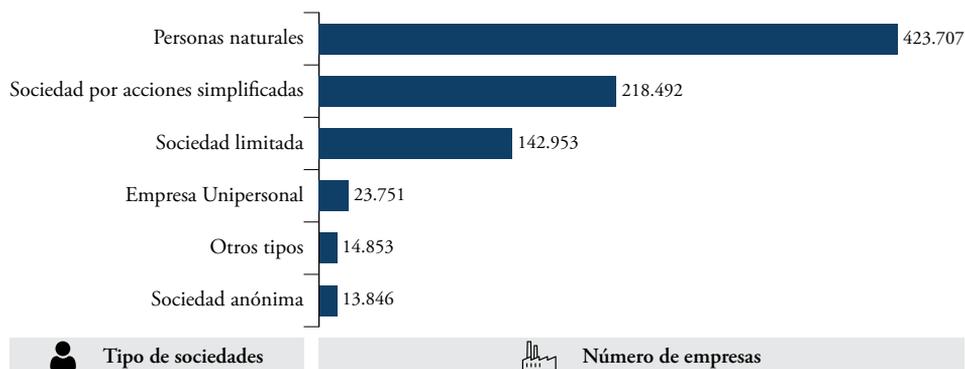
Se tratan, además, diferentes referentes de aspectos tributarios, contables, de plataformas tecnológicas empresariales, de emprendimiento y estadísticos, con el fin de medir las posibilidades de emprendimiento y creación de empresa a pesar de la carga tributaria, entre ellos una memoria de eventos de la Cámara de Comercio en la cual se propone un sistema tributario simple, equitativo, eficiente y estable, orientado a combatir la evasión de impuestos y la elusión fiscal (Fedesarrollo, 2016).

Una vez utilizados los instrumentos de medición se muestran gráficamente los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a los microempresarios ubicados en localidad de Engativá, barrio Quirigüa de la ciudad de Bogotá. Posteriormente se comparan las opiniones de los microempresarios y los diferentes entes que regulan el régimen tributario en Colombia, y para terminar se muestra el resultado final de acuerdo con el proceso de investigación realizado sobre el emprendimiento en Colombia.

METODOLOGÍA

Para desarrollar la investigación se utilizó una metodología de enfoque mixto, con un alcance de tipo descriptivo, recopilando información para argumentar la situación actual de las mipymes, teniendo como referencias los libros de R. Hernández, C. Sampieri-Mendoza y W. F. Seiem de Castro. Los instrumentos de recopilación que se utilizaron fueron las encuestas, basadas en los datos arrojados por la Cámara de Comercio de Bogotá (2020) donde se establece que del 100% de las empresas registradas el 97,5% corresponde a microempresas, y que Engativá ocupa el tercer lugar del listado con 63.722 (el 9,7%), el mayor número de establecimientos de comercio registrados. Las encuestas se practicaron a una población de treinta microempresarios de los 123 barrios de la localidad, tomando el promedio para establecer el número de comerciantes de Quirigüa, dando como resultado 196 microempresas. La muestra de 28 encuestas se realizó con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, con lo cual se mide el impacto que ha traído la carga impositiva en esta población.

Figura 1. Total de empresas con matrícula activa en Bogotá



Fuente: elaboración ODEB, Cámara de Comercio de Bogotá.

Figura 2. Cálculo del tamaño de la muestra

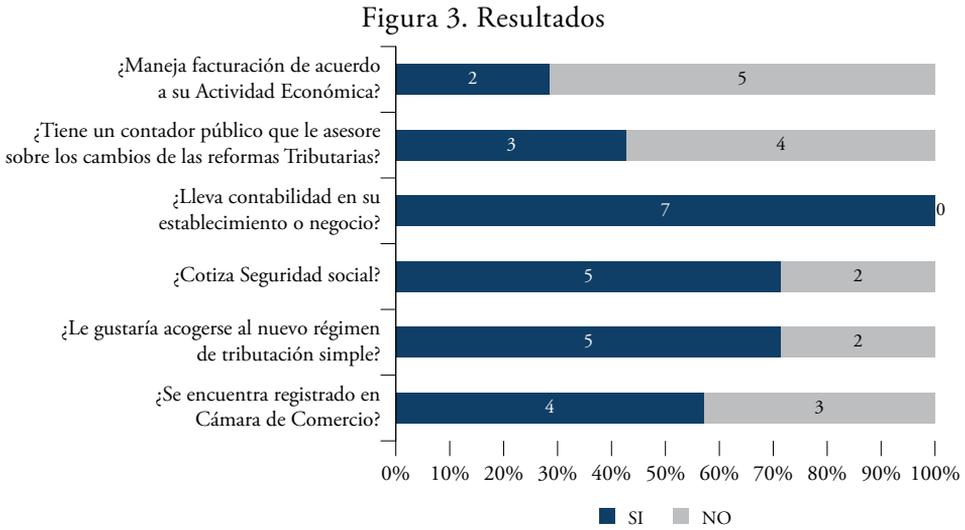


Fuente: calculadora del tamaño de la muestra. <https://bit.ly/2loCgcT>.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Al realizar las encuestas se plantearon preguntas concretas, las cuales se plasmaron en la siguiente figura:



Se puede evidenciar que de siete microempresas solo cuatro están registradas en la Cámara de Comercio, los empleados no están contratados por nómina, los pagos los realizan al día y no les cotizan seguridad social; además, encontramos que solo dos microempresas manejan facturación electrónica. Adicionalmente podemos deducir lo siguiente:

- Los comerciantes no conocen los beneficios de pertenecer al régimen de tributación simple.
- Las obligaciones de los que pertenecen a este régimen no son claras, dado que no están informados o no se han asesorado pues para ellos implica costos que no tienen presupuestados.
- Las personas encuestadas generalmente son empleados y no los dueños de los establecimientos.
- No conocen el régimen de tributación simple y, de hecho, muchos no pueden decir con seguridad si son o no responsables de IVA.
- De los locales en los que no fue posible entrevistar al dueño, los empleados señalaron que sus pagos eran al día y que no tenían pago de seguridad social, es decir, empleo 100% informal.

MARCO TEÓRICO

Conceptos clave y fundamentación de la estructura del Régimen de Tributación Simple

El Régimen de Tributación Simple (RTS) es un modelo opcional lanzado en 2019; se trata de un impuesto que se declara anualmente, pero del cual se deben realizar

anticipos bimestrales. Tiene como finalidad reducir las cargas formales y sustanciales de los contribuyentes, impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Uno de los beneficios del RTS es la integración de seis impuestos en una sola declaración: el simple, el de renta, el de ganancia ocasional, el de industria y comercio, el impuesto nacional al consumo, el de sobretasa bomberil y el de avisos y tableros (DIAN, 2019).

Este régimen de tributación no ha cumplido con las expectativas de la DIAN porque no obtuvo las cantidades de inscripciones de contribuyentes que esperaba debido a la falta de difusión y orientación a los comerciantes; adicionalmente, se limita a una sola actividad económica del independiente. En la misma línea, uno de los requisitos para acogerse al RTS es que en el año gravable anterior se hayan obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 80.000 UVT, información que se encuentra en el artículo 905 del Estatuto Tributario; sin embargo, según Moncayo (2019), este régimen no favorece a la microempresa porque no corresponde a los ingresos que esta pueda percibir; por otra parte, se envía el mensaje equivocado de que formalizarse se obligan a llevar contabilidad y esto a su vez representa gastos adicionales.

Cómo está compuesto el RST, los actores principales y cuál es su afectación hacia la creación de empresa

Para determinar cómo el RTS influye en la formalización de empresa y el emprendimiento en Colombia, identificamos que en el artículo 66 de la Ley 2010 de 2019 se detallan todas las consideraciones, condiciones y decretos del impuesto unificado, que fue implementado por recomendaciones de la OCDE con el fin de reducir la informalidad, que empezó regir a partir del 1.º de agosto de 2019, y que pretende alivianar las cargas tributarias de los contribuyentes, ya sean personas naturales residentes o personas jurídicas nacionales. Sin embargo, para Arenas (2018) su impacto no ha sido el esperado, dado que sus condiciones no permiten una amplia cobertura.

De acuerdo con esta figura, que reemplaza el monotributo, el RST está indicado para pequeñas tiendas, micro y minimercados, y peluquerías; comercio y telecomunicaciones; servicios profesionales y restaurantes y transporte, ya que podrán hacerlo las empresas con ingresos desde los \$48 millones hasta los \$2.700 millones, lo que impactaría a unas 500.000 empresas (*Portafolio*, 2019).

Es importante conocer que este cambio de monotributo a régimen simple se vio influenciado por sugerencia de la OCDE para aumentar la elegibilidad del programa Beneficios Económico Periódicos y reformar los mercados laborales para reducir la informalidad y aumentar la demanda laboral; por otra parte, la OCDE (2019) manifiesta que el origen principal de este cambio es que el Estado busca que muchas personas sean obligados a declarar para que no haya evasión de impuestos, con el fin de acogerse de manera voluntaria en la forma de tributar.

Según datos de Confecámaras (2020), en 2019 se crearon 75.275 nuevas sociedades, de las cuales el 75.7% corresponde a personas naturales, ante lo cual se aduce que los empresarios y emprendedores colombianos se están formalizando para ganar presencia y oportunidades, y que este es el resultado de los esfuerzos y la inversión realizados por las cámaras de comercio en asesorías y programas de acompañamiento con el fin de brindar herramientas de innovación y gerenciales de forma que las sociedades puedan crecer a pesar de los costos que conllevan.

Según el artículo de *Portafolio* (2018) en el informe los emprendedores opinan:

Una iniciativa liderada por la Universidad EAN y ASEC señala que las cinco acciones más importantes en las que se debería enfocar el presidente Duque son tributación, financiación, aumento de presupuestos públicos para emprendimiento, acceso a mercados y tramitología. Para Sergio Zuluaga, director ejecutivo de ASEC, los porcentajes de tributación, las políticas de pago a proveedores, los esquemas de financiación y el acceso a mercados son insostenibles para los emprendedores en etapas de estabilización y crecimiento, por lo cual es necesario que el Gobierno propenda a generar conocimiento y data relevante para facilitar la toma de decisiones en los sectores público y privado (Párrafo 1).

Es de suma importancia conocer los tipos de obligaciones tributarias que se deben enfrentar a la hora crear empresa (*Semana*, 2019).

Lo primero que deben tener claro es que de acuerdo con la actividad económica que ejerza el emprendedor serán sus obligaciones. Asimismo, deben tener en cuenta los impuestos distritales, los cuales también deben contemplarse a la hora de crear una nueva empresa.

De acuerdo con la DIAN, el Régimen Simple de Tributación (RST) debe estar contemplado por los nuevos empresarios. Este tiene como finalidad principal el impulso de la formalidad en Colombia y, consciente de las dificultades y retos que implican para un emprendedor los costos de la formalidad en su dimensión de entrada, el Gobierno recientemente puso a disposición de los empresarios, un régimen tributario que disminuye los costos de cumplimiento y propicia un ambiente más competitivo que les permitirá enfocar sus recursos en el crecimiento de su negocio (párrafos 1 y 2).

Según explica la DIAN, un emprendedor en Colombia con este nuevo régimen, tiene tarifas desde el 1,8% con las que podrán pagar hasta cinco impuestos. También tiene menores costos de contratación de personal por cuenta de la posibilidad de descontarse las pensiones que pague a sus empleados, además puede estar exonerado del pago de aportes parafiscales; tiene descuentos tributarios por transacciones electrónicas, y no estará sujeto a altos costos de cumplimiento en la medida que puede pagar impuestos nacionales y municipales con un solo formulario (párrafo 7).

Lo anterior, pone de manifiesto que el nuevo régimen de tributación se enfoca en romper esquemas y disminuir la informalidad empresarial.

Cómo afecta la tributación a las pequeñas empresas al momento de formalizar

Al analizar la norma se podría decir que el RTS no beneficia a los pequeños empresarios, pues según *Actualícese* (2019) se puede observar lo siguiente: los sujetos registrados en el régimen simple ya no tendrán que seguir denunciando su patrimonio fiscal, pues en este no tendrán que calcular la renta presuntiva ni tampoco se les podrá inflar su base gravable con partidas como “renta líquida especial por activos omitidos o pasivos inexistentes”, o “renta líquida por comparación patrimonial”. Esas partidas especiales, que se mencionan solamente en los artículos 188, 236 y 239 del ET, solo seguirán figurando en las declaraciones de quienes continúan tributando en el régimen ordinario del Estatuto Tributario.

Sin embargo, la norma del artículo 434 A del Código Penal, y según lo publicado en *Actualícese* (2019), solo se puede aplicar a los contribuyentes que continúen declarando en el régimen ordinario. En realidad, acá se estaría beneficiando a aquellos evasores que han querido ocultar su patrimonio y que ya pueden salir libremente a mostrarlo sin que ello signifique que ahora tengan que pagar por su reconocimiento pues la DIAN no podría hacer nada al respecto, y por el contrario, claramente generó una gran brecha para evasores de cuello blanco.

Consecuentemente, el panorama real al que se enfrentan los actuales y nuevos empresarios para mantenerse en el mercado, como lo indican Forero et al. (2014), es que el de renta es el impuesto más gravoso para las empresas, y representa en promedio el 29,9% del total pagado en impuestos; el resto de los impuestos incluyen, entre otros, los de industria y comercio, el timbre, los pagos de valorización, el de turismo y el IVA no descontable. Esto, sin contar con los gastos administrativos, como sueldos, prestaciones sociales y gastos operacionales. Toda esta carga tributaria puede llegar a alcanzar 117,9% de sus utilidades, y ser un factor fundamental para explicar los elevados niveles de informalidad empresarial en Colombia.

MARCO LEGAL

Como referencia para esta investigación se tomó el artículo 903 de la Ley 2010 del 28 de diciembre de 2019 en el cual se detallan todas las consideraciones, condiciones y decretos del impuesto unificado que fue implementado por recomendaciones de la OCDE con el fin de reducir la informalidad; de acuerdo con *Actualícese* (2019), con él se pretenden alivianar las cargas tributarias de los contribuyentes, ya sean personas naturales residentes o personas jurídicas nacionales.

Por otra parte, se realizaron varios ajustes a Ley de Financiamiento en la nueva Ley 2010 de 2019, denominada Ley de Crecimiento Económico, tales como el cambio de tarifas en los servicios profesionales, y que las tiendas o negocios

ubicados en el grupo 1 podrían operar como no responsables de IVA; en total, la Ley de Crecimiento Económico contiene 55 normas.

Discusión

El RTS, tiene como exigencia la facturación electrónica, considerada como un paso importante hacia la legalidad y formalización empresarial. Para ello es indispensable capacitar a los pequeños negocios del grupo 1, que son los tenderos minimercados y peluquerías, ya que para ellos no existe mucha diferencia entre una factura que se realiza a través de software contable, que para este caso es de sistema POS, y la facturación electrónica.

Adicionalmente, muchos no manejan factura en papel o, por lo menos, no la que tiene los requisitos legales, es decir la factura de venta. Es allí donde se evidencia un vacío en el tema de la transición, pues si bien es cierto que a muchos de los negocios que ya poseen factura les será un poco menos traumático el proceso, los que no cuentan con una máquina registradora deben no solo invertir en el software o paquete de facturación que varía de acuerdo con la facturación del negocio, sino que, además, deben invertir en equipos para poderla elaborar: computador e impresora. Muchos comerciantes no están en capacidad de hacer esta inversión pues, como se señaló, se está hablando de negocios de barrio que tienen que cambiar por completo la manera como están trabajando ya que llevan muchos años viviendo de sus negocios, que por lo general son negocios familiares.

Ahora bien, revisemos el avance que se ha presentado con en este nuevo régimen simple. Según la DIAN, hasta el 12 de mayo de 2019 solo se habían inscrito 515 comerciantes y la cifra previa para los próximos tres años son 500.000 (*El Tiempo*, 2019), una cifra poco alentadora debido a la falta de conocimiento e incertidumbre de los comerciantes, así como a la tramitología que genera. Otro factor que pone en jaque a este sector es el proceso de facturación electrónica que deben implementar los nuevos empresarios, donde muchos aducen que es bastante dispendioso por el poco conocimiento y manejo que tienen en sistemas de cómputo. De allí la importancia de socializar de manera clara y simplificada en qué consiste este nuevo régimen, y buscar estrategias encaminadas a preparar una ruta segura y positiva que impulse la formalización y creación de empresa con el fin de generar empleo formal que contribuya al desarrollo económico del país.

Pero no todos piensan que este nuevo régimen es favorable para la formalización empresarial; muchos comerciantes, entre ellos los que conforman el grupo de tenderos, se preguntan: ¿es conveniente formar parte de este nuevo grupo de contribuyentes?, para muchos es mejor continuar en la informalidad y no tener que pensar en cargas impositivas y gastos adicionales que no tenían contemplados y se reflejarán directamente en sus ganancias, lo que hace ver a esta ley no tan simple como parece.

Finalmente, lo que busca el Estado es reducir la informalidad y lograr una mejor y mayor participación en la forma de tributar, generando beneficios tales como

descontar el 0.5% de las ventas recibidas por medio de tarjetas débito y crédito, y el 100% de los aportes realizados a los fondos de pensiones de los empleados, entre otros. Y es que para los pequeños negocios esta transición no es negocio, ya que muchos no pagaban ningún tipo de impuestos y ahora van a pasar a pagar cinco, es decir un “combo” (como se dice coloquialmente), aparte de la inversión en equipos, e incluso la contratación de un contador público que les ayude con la realización de la declaración, y a llevar la contabilidad, porque todos estos cambios requieren de un manejo y registro de las operaciones comerciales realizadas por los negocios.

Sin lugar a dudas muchas de las medidas adoptadas en el régimen simple son buenas para los empresarios que se trasladen del régimen ordinario; para las pymes que han tenido procesos de cambios y que no les ha sido fácil el tema de la facturación electrónica la DIAN ofrece su plataforma Facturación gratuita DIAN (*Actualícese*, 2018), una iniciativa lanzada el 28 de junio de 2018 para que los pequeños empresarios puedan dar cumplimiento a la facturación electrónica, como lo indica el Decreto 2242 de 2015. Es importante recordar que se trata de un proceso y que su implementación tomará tiempo.

Adicionalmente, el mundo se está enfrentando a esta revolución tecnológica, lo que obligará a los empresarios y profesionales de todas las áreas a tecnificarse. Los contadores públicos tenemos un beneficio al trabajar de manera móvil, disponer de la información y acceder a ella desde cualquier lugar a través de la nube, indudablemente esto ha cambiado la forma de trabajar de las empresas; por otra parte, facilita la realización de los informes con datos actualizados, como indica *Auditool* (2018).

CONCLUSIONES

El régimen de tributación simple busca la formalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias facilitándolas ya que se realiza un solo pago ahorrando tiempo y dinero. Por otra parte, podemos evidenciar que las personas no conocen el régimen simple ni sus beneficios, ni los plazos de los que se disponían para poder hacer parte de ellos.

Adicionalmente, se puede evidenciar que varios de los establecimientos de comercio que visitamos lo único que manejan es el RUT, pero no tienen un registro en la cámara de comercio, ya sea por desconocimiento o porque les representa más gastos y menos ganancias para sus negocios. Algunos comerciantes piensan que el Estado no brinda las garantías para perdurar en el tiempo, ya que la carga impositiva es muy alta pues, de hecho, Colombia es uno de los países con alta carga impositiva en Latinoamérica.

La formalización tiene muchos puntos de vista, y en Colombia el índice de informalidad es muy alto, esto, sin contar con que los comerciantes que aún no están formalizados se sienten amenazados al querer exigirles llevar contabilidad lo que para ellos significa más costos, menos ganancias y, automáticamente, se

traduce a impuestos, y el acogerse al RTS los obliga a llevar contabilidad, así no estuviese en principio obligado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualícese* (2019). Delito de omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes. <https://Actualicese.com/delito-de-omision-de-activos-o-inclusion-de-pasivos-inexistentes-aplicara-en-el-regimen-simple/>.
- Actualícese* (2019). Régimen simple de tributación: tarifas, declaración y pago del impuesto unificado. <https://Actualicese.com/regimen-simple-de-tributacion-tarifas-declaracion-y-pago-del-impuesto-unificado/>.
- Actualícese* (2020). SIMPLE: ¿qué tan conveniente es el nuevo régimen simple de tributación? <https://bit.ly/2pckRXo>.
- Ardila, P. (2017). Formalización de la economía colombiana como mecanismo de aumento del recaudo tributario. Pontificia Universidad Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/34210>.
- Arenas, M. (2018). Nuevo sistema de tributación simplificado en Colombia: impacto de su implementación. *Ciencia La Salle*, 3. https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1730&context=contaduria_publica.
- Auditool (2018). El Impacto de la Revolución 4.0 en la Contabilidad. <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/5947-el-impacto-de-la-cuarta-revolucion-en-la-contabilidad>.
- Barberán, M. (2019). Régimen simple de tributación: tarifas y pago del impuesto unificado <https://www.rankia.co/blog/dian/4105573-regimen-simple-tributacion-tarifas-pago-impuesto-unificado>.
- Cámara de Comercio de Bogotá (2019). Aumentó 14 % el número de empresas creadas en Bogotá y la Región. <https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-ccb/2019/Diciembre-2019/Aumento-14-el-numero-de-empresas-creadas-en-Bogota-y-la-Region>.
- Confecámaras (2020). En 2019 aumentó 10,4% la creación de sociedades en Colombia. Red de Cámaras de Comercio. <http://www.confecamaras.org.co/noticias/732-en-2019-aumento-10-4-la-creacion-de-sociedades-en-colombia-2#:~:text=De%20acuerdo%20con%20cifras%20del,1%25%20con%20relaci%C3%B3n%20a%202018>.
- DIAN (20 de mayo de 2019). Régimen Simple de Tributación –RST– favorecerá la formalización empresarial. Inició oficialmente la implementación del RST, incorporado con la Ley 1943 o Ley de Financiamiento. https://www.dian.gov.co/Prensa/ComunicadosPrensa/070_Regimen_Simple_de_Tributacion_RST_favorecera_la_formalizacion_empresarial.pdf.
- DIAN (s.f.). Por una Colombia más honesta. <https://www.dian.gov.co/impuestos/RST/Beneficios/Paginas/default.aspx>.
- El Tiempo* (2019). ¿Es pequeño comerciante? Lea los pasos para acogerse al régimen simple. <https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/pasos-para-acogerme-al-regimen-simple-para-emprendedores-y-pequenos-comerciantes-365188>.

- Forero, D.; Medellín, J. y Tamayo, L. (2014). *Fedesarrollo*. https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/1684/Repor_Diciembre_2014_Gomez_y_Steiner.pdf?sequence=2&isAllowed=y.
- Granger, C.; Hernández, Y., Ramos, J., Toro, J. y Zárate, H. (2018). Banco de la Republica. 1. <https://www.banrep.gov.co/es/borrador-1038>.
- Hernández, R.; C. Sampieri-Mendoza y W. F. Seiem de Castro (2014). Metodología de la investigación. McGraw-Hill/Interamericana Editores.
- Matiz, F. J. y Naranjo, G. F. (2011). La financiación de nuevas empresas en Colombia, una mirada desde la demanda. *Escuela de Administración de Negocios (EAN)*, 120. <https://journal.universidadean.edu.co/index.php/Revista/article/view/538>.
- Moncayo, C. (23 de mayo de 2019). *INCP*. Instituto Nacional de Contadores Públicos: <https://bit.ly/2YUeoyd>.
- OCDE (2019). Nota de la OCDE sobre la Ley de Financiamiento. http://www.oecd.org/economy/surveys/OCDE_nota_sobre_la_ley_de_financiamiento_en_Colombia.pdf.
- Portafolio* (2019). Régimen simple ya tiene más de 500 registrados. <https://www.portafolio.co/economia/impuestos/regimen-simple-ya-tiene-mas-de-500-registrados-529716>.
- Portafolio* (2019). El Régimen Simple que empezó a funcionar desde hoy. <https://www.portafolio.co/economia/impuestos/el-abece-del-regimen-simple-que-empezo-a-funcionar-desde-hoy-529744>.
- Portafolio* (2018). *Impuestos, el dolor de cabeza de emprendedores*. <https://www.portafolio.co/negocios/emprendimiento/impuestos-el-dolor-de-cabeza-de-emprendedores-523067>
- Semana* (2019). Los impuestos que todo emprendedor debe tener en cuenta al montar su negocio. <https://www.semana.com/impuestos/articulo/que-impuestos-deben-pagar-los-emprendedores-en-colombia/80238/>.